Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CONSTANCIA

TRD: 2022-290.11.5.22

El Suscrito Director de Tecnologia, Innovación y Ciencia del Municipio de Palmira

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el gestor de los estudios previos y de acuerdo a la necesidad y perfil requerido para llevar a cabo el desarrollo de las actividades, se procede a través del presente documento a certificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia solicitada por la Entidad, los cuales son:

PERFIL	EXPERIENCIA
Ingeniero (a) en informatica y/o afines con especialización	24 meses de experiencia PROFESIONAL Y/O LABORAL

Por lo que, después de verificar los documentos aportados por **CARLOS ANDRES TELLEZ MONDRAGON**, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N° 1144048723 de Cali (Valle) se concluye que el mismo cuenta con los requisitos de idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES ESPECIALIZADOS cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) EN INFORMATICA ESPECIALIZADO, BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA, INNOVACIÓN Y CIENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA""**

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEGÚN LA HOJA DE VIDA Y LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL CANDIDATO		
REQUISITO	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CAPACIDAD JURÍDICA	X	Cumplió con los documentos exigidos por la Entidad
FORMACIÓN	X	El candidato aportó Titulo profesional como ingeniero en informatica de la Universidad Autonoma de Occiodente con especialización en gestión integral de proyectos de la Universidad San Buenaventura

Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CONSTANCIA

EXPERIENCIA	X	El candidato certifico mínimo Dos (2) años de experiencia laboral y/o profesional

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira en agosto de 2022

JUAN DAVID ESCOBAR GARCIA
Dirección de Tecnologia, Innovación y Ciencia

Proyectó: Ana D. Loaiza Rendón - Abogada especializada - Contratista, Dirección de Tecnologia, Innovación y Ciencia
Revisó: Juan David Escobar Garcia - Dirección de Tecnologia, Innovación y Ciencia
Aprobó: Juan David Escobar Garcia - Dirección de Tecnologia, Innovación y Ciencia